

CORRESPONDE:  
EXPTE. N° 0063/02

**VISTO:**

Que mediante Expte. 375-DE el Departamento Ejecutivo ha efectuado la presentación de documentación perteneciente a cuotas de aportes mensuales aún no abonadas por el Municipio, adeudadas al Corredor Productivo del Sudoeste de la Provincia de Buenos Aires por el período junio a diciembre del año 1999, y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde otorgar el reconocimiento de este Concejo Deliberante a la deuda de Ejercicios anteriores, a los efectos de que el Departamento Ejecutivo proceda a su contabilización y cancelación (Art. 140° del Reglamento de Contabilidad).

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Reconócese la deuda de \$ 4.030,25 (Pesos cuatro mil treinta con 25/100) correspondiente a siete cuotas iguales de \$ 575,75 por el período junio a diciembre del año 1999, deudas por aportes al Corredor Productivo del Sudoeste de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con la documentación que acompaña el Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ARTICULO 2º)** El pago de la deuda mencionada en el Artículo anterior corresponde ser imputada en "Deuda Flotante".-

**ARTICULO 3º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, Abril 25 de 2002.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 2122/02